

**DECLARACIÓN DE INTENCIONES ENTRE LA CONSEJERÍA DE  
TURISMO Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL  
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA PARA LA  
REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE POSIBLES USOS TURÍSTICOS DE  
LA FINCA “LA ALMORAIMA”**



En Castellar, a 30 de enero de 2014

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ, Consejero de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, actuando en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 2.i) y 26.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la representación legal que de su Consejería tiene atribuida en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía.

Y, de otra, el Excmo. Sr. D. JUAN CASANOVA CORREA, Alcalde del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.a) y 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según los cuales el Alcalde, como Presidente de la Corporación, ostenta la atribución de representar al ayuntamiento.

A tal efecto,

## EXPONEN

**PRIMERO.** A la Consejería de Turismo y Comercio, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponden las relativas al turismo, al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 153/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba su estructura orgánica.

**SEGUNDO.** El municipio de Castellar de la Frontera tiene reconocida como propia la competencia de promoción del turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

**TERCERO.** La Ley del Turismo de Andalucía establece que en el ámbito de la Comunidad Autónoma, las relaciones entre los diversos entes públicos con competencias turísticas se ajustarán a los principios de coordinación, cooperación, colaboración y descentralización. Asimismo, las Administraciones Públicas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y conforme al principio de sostenibilidad, estimularán la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística andaluza.

**CUARTO.** Las partes consideran que la colaboración entre sendas administraciones es susceptible de contribuir a la generación de empleo y desarrollo económico.

Por todo ello, al objeto de formalizar esta colaboración, se establece la presente Declaración de Intenciones, de acuerdo con las siguientes,

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. OBJETO

La presente Declaración tiene por objeto la realización de estudios sobre posibles usos turísticos de la finca “La Almoraima” a efectos de identificar potencialidades turísticas.

### SEGUNDA. FINALIDAD

Las entidades participantes en la presente Declaración se comprometen a efectuar los estudios sobre los posibles usos turísticos de la finca “La Almoraima” de acuerdo con el principio de sostenibilidad integral y teniendo en cuenta, entre otros que pueden agregar las partes, los siguientes parámetros:

- a. La situación turística del municipio, y tendencias y escenarios previsibles.
- b. El valor histórico-patrimonial de la finca “La Almoraima”.
- c. Las especialidades y especificidades del territorio.
- d. Los cauces de participación de los agentes económicos y sociales del municipio para la creación de productos turísticos acordes con el entorno.

Cualquier modificación deberá ser autorizada por las partes firmantes.



## TERCERA. PROTOCOLO

Las partes acuerdan que la presente Declaración se desarrollará a través del correspondiente Protocolo General, que deberá ser firmado entre las partes que suscriban aquélla.

## CUARTA. SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del proceso de elaboración e implementación de los temas objeto del Protocolo, se designan a las siguientes personas, encargadas de coordinar y evaluar el proceso:

- Por parte de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía:

D. Manuel Cárdenas Moreno, Delegado Territorial en Cádiz de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

Dirección: Plaza de Asdrúbal, 11071 Cádiz, España.

Teléfono 956 006 378

- Por parte del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera:

D. Juan Casanova Correa, Alcalde de Castellar de la Frontera.

Dirección: Plaza de Andalucía, s/n , 11350 Cádiz, España.

Teléfono 608 99 13 81

Para que conste, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes suscriben, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, la presente Declaración de Intenciones, para el desarrollo de una colaboración turística.

EL CONSEJERO DE TURISMO Y COMERCIO  
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Rafael Rodríguez Bermúdez

EL ALCALDE DE CASTELLAR  
DE LA FRONTERA

Fdo.: Juan Casanova Correa